Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES"
I.D. Nº 303.191

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de marzo del año 2016, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, ubicada en el 2° Piso del Bloque Administrativo, Financiero y de Apoyo, Sede Central del Ministerio Público, las siguientes personas: Econ. Guido Burgos, Director de la Unidad Operativa de Contratación; Lic. Daimen Doldán, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación; Lic. Nilda Ojeda, Jefa del Departamento de Adquisiciones Menores; Lic. Jesús Rondán, Dpto. de Control y Seguimiento, Lic. Stela Gómez, y la CP. Carolina Chilavert, designados por Resolución N° 2846 de fecha 09 de julio de 2013, y la Resolución de Ampliación Nº 5417 de 14 de noviembre de 2014, a fin de realizar la evaluación de la CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES" - ID. Nº 303.191.

Para el referido llamado han sido invitadas en fecha 05 de febrero de 2016, a presentar ofertas, las siguientes firmas: **FLORES MY GARDEN S.A., BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE RODRIGUEZ, LA DIVINA FLOR, VEMAY FLORES DE VENICIO SAMANIEGO, VILLANDRI FLORES S.A., EMBASSY FLORES DE GLADYS MIRTHA SANCHEZ, ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES BENITEZ** cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 17 de febrero de 2016 hasta las 09:00 horas.

Las Firmas que presentan ofertas en sobre cerrado dentro del plazo establecido, en Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contratación, invitada nota mediante son: **VEMAY FLORES DE VENICIO SAMANIEGO, BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE RODRIGUEZ, ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES BENITEZ.**

ORDEN DEL DIA

1. Metodología de la Evaluación.
2. Verificación de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3. Análisis de los documentos de las ofertas; Anexos B y E.
4. Análisis de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en los incisos 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".
5. Recomendación de adjudicación.

Primer punto del Orden del Día: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

Art. 61 - Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

C.P. Ma. Carolina Chilavert
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Jefa del Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES"
I.D. Nº 303.191

todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

Una vez concluida la lectura de la Metodología de Evaluación, la misma es aprobada por los presentes.

Segundo punto del Orden del día.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo al Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones – Apartado I, según el siguiente detalle:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas		VEMAY FLORES DE VENICIO SAMANIEGO RUC: 487788-8	ROMANCE FLORES DE DORA CACERES RUC: 1407855-4	BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE RUC: 478660-2
a)	Formulario de Oferta. (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D).	**CUMPLE** (Folio 2-5)	**NO CUMPLE** (Folio 10-12)	**CUMPLE** (Folio 15-17)
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	**NO CUMPLE** (Folio 09) Requerido: 4.000.000.- Presenta: 4.000.000.-	**NO CUMPLE** (Folio 13) Requerido: 4.000.000.- Presenta: 4.000.000.-	**CUMPLE** (Folio 18) Requerido: 4 000.000.- Presenta: 4.000.000.-
c)	Poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
d)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40, y de integridad , conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE** (Folio 10)	**CUMPLE** (Folio 14)	**CUMPLE** (Folio 19)

Lic. Daimen Dolan
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Stela Gomez Solé
Jefe del Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Evaluación para la Calificación de la Capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artic. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A fin de verificar la veracidad de lo expresado en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de evaluación ha solicitado mediante Memorando Nº 217 de fecha 17 de febrero de 2016, a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Publico, su colaboración para proveer

Lic. Milda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Miembros - U.O.C.
Ministerio Público

P. Ma. Carolina Chilavert E.
Jefa Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES"
I.D. Nº 303.191

información referente a los oferentes presentados en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH conforme al siguiente detalle:

Oferente	Propietarios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmantes de la oferta		C.I. Nº
ROMANCE FLORES	Dora Idalina Cáceres Benítez	PROPIETARIO	1.407.855
VEMAY FLORES	Venicio Samaniego	PROPIETARIO	487.788
BOHEME FLORES	Nicolás Chase Rodríguez	PROPIETARIO	478.660

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado mediante el Memorándum Nº 906/2016 de fecha 19 de febrero del 2016.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes o los representantes de las firmas se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que los mismos no figuran en la base de Datos del SINARH. A ese efecto, presentan la declaración jurada que confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité evaluativo, como así también de no poseer ningún tipo de relacionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vinculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con los mismos, por lo cual las ofertas son aceptadas para pasar a evaluar los demás documentos de carácter sustancial.

Las firmas **VEMAY FLORES DE VENICIO SAMANIEGO Y ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES** presentan el Formulario Nº 2 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta en forma incompleta, ya que se visualiza que en el párrafo donde se establece la obligación del oferente no se indica la denominación de la Convocante "…..he contraído una obligación con (**Indicar la Convocante**) que pagare a la misma en los siguientes casos:" Con respecto a este punto, el Comité de Evaluación se remite al siguiente análisis:

FORMULARIO Nº 2 PRESENTADA POR LAS EMPRESAS

Vemay Flores

Civil Díaz 642
Tel. 696-953

Mcal. López 2020
Tel. 615-063

FORMULARIO Nº 2 – (APLICA)

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

(El Oferente utilizará este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de su oferta por Declaración Jurada, cuando la Convocante así lo permita en el punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación)

Fecha: 17 de Febrero de 2016
CD ID No.: Ad Referéndum Nº 32 / 16
ID No.: 303191

A: MINISTERIO PUBLICO

Yo, quien suscribe, declaro bajo fe de juramento que he presentado oferta en representación de *[nombre o razón social de la firma]* en fecha 17 de Febrero de 2016 para la Contratación Directa con número de ID 303191, para el suministro de **"PROVISION DE ARREGLOS FLORALES"**

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con *[indicar la Convocante]* por la suma de cuatro millones (4.000.000), que pagare a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma.
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03.
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación.

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Jefa del Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Miembro U.O.C.
Ministerio Público

C.P.Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES"
I.D. Nº 303.191

ROMANCE FLORES

FORMULARIO Nº 2 – (APLICA)

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

[El Oferente utilizará este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la Convocante así lo permita en el punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación]

Fecha: 17/02/2016

CO ID Nº: 32/16 ID 303191

A: SEÑORES: MINISTERIO PÚBLICO *[nombre completo de la Convocante]*

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de *[nombre o razón social de la firma]* DE ROMANCE FLORES en fecha 17/02/2016 para la Contratación Directa con número de ID 303191, para el suministro de PROVISION DE ARREGLOS FLORALES

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma del 5% (CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL ESTABLECIDO POR LA INSTITUCION) ES DECIR DE GS.- 4.000.000 -(CUATRO MILLONES), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 22.909/03 y su modificación, el Decreto Nº 5174/05

El Art. 60 del Decreto 21.909/03 establece en la parte pertinente cuanto sigue: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida…"

Es así que la propia legislación aplicable otorga la enumeración de las documentaciones que son consideradas sustanciales, entre ellas la GARANTIA DE MANTENIMENTO DE OFERTA.

Un dato no menor a tener en cuenta es que la Guía de Gestión de Garantías de las Contrataciones Públicas, elaborada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "Programa de Democracia Calidad en la Gestión Pública", en relación a las "Buenas prácticas en la administración de garantías" a las fojas 9/10, en el punto 4-b establece ciertos lineamientos en relación a la "Presentación de la Garantía".

En este sentido, la guía señalada establece: "Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta. Se verificara especialmente: Si se trata de garantía por medio de Declaración Jurada o de Garantía Bancaria, deberán estar extendidas en los formularios Estándar previstos al Efecto. Si se trata de Póliza de seguros, deberá haber sido proveída por una Sociedad Anónima habilitada para ello. Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá ser extendida por más pero nunca por menos) **IMPORTANTE: en los contratos abiertos, el porcentaje será calculado por el monto máximo**. Que, consten correctamente **la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante)** y del **Contrato garantizado (nombre del llamado)**.[8] Que cubran el período de mantenimiento (controlar fechas de inicios y fin de vigencia)" (sic).

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Econ. Carlos R.
Director
Ministerio Público

Lic. Nilda Cieda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Ministerio Público

C.P. Ma. Carolina
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Jefe del Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES"
I.D. Nº 303.191

Así también el Articulo 58 del Decreto 21.909/03 dispone ***"…..Constituye** una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:…**2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego**…".*

Por ultimo, el Artículo 61 del Decreto 21.909/03 también señala "*Método de Evaluación*" "*….1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida…., eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea **insatisfactoria**".*

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que los datos que deben ser consignados de forma correcta en las Garantías, y que han sido señalados como fundamentales para su aceptación tales como: identificación del Tomador (oferente), del Asegurado (contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado), el Comité de Evaluación desestima la Oferta presentada por la empresa **VEMAY FLORES DE VENICIO SAMANIEGO**. Por otro lado y prosiguiendo con el análisis de los documentos de carácter sustancial de la firma **ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES**, se observa además que presenta el Formulario Nº 1 – Carta de Oferta en forma modificada cotizando en el campo del sub. Titulo "TIPO EJECUTIVO" alterando de esta manera el contenido e instrucciones del Formulario de Oferta; Considerando la observación señalada en el encabezado de página de la Planilla de precios del Formulario N° 1 (Formulario de Oferta) de la Carta de Invitación "**No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptaran substituciones**", es decir que, para que la Planilla de Precios sea válida, el formato y contenido original de las mismas no pueden ser modificados. .", . Por lo tanto, la Empresa no cumple de esta manera con este documento de carácter sustancial.

ROMANCE FLORES

C.D. Nº 32 /16 ID Nº: 303191 Contrato Abierto Plurianual-Ad Referéndum- "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES"

Para Carga y Verificación
Comité de Evaluación - C. Directa

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

1	2	3	4	5	6	7
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	90151802-042	*Provisión de Arreglos Florales*	Unidad	1	Evento	(sumatoria total de los sub ítems)
		Arreglos Fúnebres				
		Tipo Presidencial				
1.1		Opción 1: según Anexo C	Unidad	1	Unidad	800.000.-
1.2		Opción 2: según Anexo C	Unidad	1	Unidad	500.000
1.3		Tipo Ejecutivas				450.000.-
1.4		Opción 1: según Anexo C	Unidad	1	Unidad	400.000
1.5		Opción 2: según Anexo C	Unidad	1	Unidad	380.000
		Tipo Económica				
1.6		Opción 1: según Anexo C	Unidad	1	Unidad	350.000.-
		Tipo Cruz				

Econ. Guido P. Burgos B.
Dirección U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Ministerio Público

Lic. Carolina Chilavert B.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solá
Jefe del Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES"
I.D. Nº 303.191

Siguiendo con el análisis del segundo punto del orden del día, la Asesora de la Unidad Operativa de Contratación, según Memorando Nº 24/16, realizó un análisis de los documentos de carácter sustancial (solicitados en el Anexo E), presentados por las Firmas: ***ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES, VEMAY FLORES DE VENICIO SAMANIEGO, BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE RODRIGUEZ*** e informa que dichas Firmas ***CUMPLEN*** con lo establecido en el Anexo E, Documentos de la Oferta, apartado II, Documentos legales para oferentes individuales que sean personas físicas: inciso "a" e inciso "e" (No aplica); del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

Conclusión: Por tanto, la Firma *BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE RODRIGUEZ* cumple con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial, y pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Tercer punto del Orden del día

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA; ANEXOS B y E.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE RUC: 478660-2
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo, el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE** (Folio 20)

	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE RUC: 478660-2
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	**CUMPLE** (Folio 4)
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**CUMPLE** (Folio 1) Constancia SIPE Nº 1385088
c)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**CUMPLE** (Folio 7-9)
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE** (Folio 6)

Econ. Guido P.P. Benítez
Director U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Daimen Boldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Colmán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Ofela Gómez Solé
Jefa Dpto. de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES"
I.D. Nº 303.191

e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	**NO APLICA**
f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. (N/A)	**CUMPLE** (Folio 1) Constancia SIPE Nº 1385088
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. N/A	**NO APLICA**
V)	**Otros documentos:**	
	Copia del Balance General y Estado de Resultado de los últimos dos años (2013-2014).	No presenta. El Comité de Evaluación podrá solicitar la presentación del documento.
	Copias de contratos o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta y/o comercialización de arreglos florales. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2015 (indistintamente de cualquier año).	No presenta. El Comité de Evaluación podrá solicitar la presentación del documento.
	Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	**CUMPLE** (Folio 10)
	Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta.	No presenta. El Comité de Evaluación podrá solicitar la presentación del documento.

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

El Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en los Anexos B y E de la Carta de invitación. Los mismos deberán ser presentados en un plazo de 24 horas contadas a partir de la recepción de la nota, y deberán estar debidamente firmados por el representante legal de la Empresa:

Lic. Nida Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Miembros - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Jefa del Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES"
I.D. Nº 303.191

A la empresa BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE, según Nota N° 662 se solicita en fecha 22 de febrero 2016, y consta acuse de recibo del Sr. Nicolás Chase:

- Copia del Balance General y Estado de Resultado de los últimos dos años (2013-2014).
- Copias de contratos o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta y/o comercialización de arreglos florales. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2015 (indistintamente de cualquier año).
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta.

A lo solicitado, la empresa **BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE** *en fecha 23 de febrero de 2016,* ***remite dentro del plazo establecido****:*

- Copia de balance años (2013-2014).
- No presenta el Certificado de Origen Nacional.
- Presenta copia de contrato Nº 122/13 con el Ministerio Publico para la Provisión de Arreglos Florales por valor de G. 45.000.000, Copia del contrato Nº 07/13 con el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para la Provisión de Corona de Flores por valor de G. 10.000.000, Copia de Contrato Nº 06/14 con el Ministerio de la Mujer para el Servicio de Ceremonial por valor de G. 9.340.000.-

Conclusión: La Empresa **BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE,** no ha presentado el Certificado de Origen Nacional por lo que no podrá eventualmente beneficiarse con el Margen de Preferencia, ha presentado las demás documentaciones solicitadas por el Comité, por lo que **cumple** con los requisitos de carácter formal solicitados en la Carta Invitación.

Cuarto punto del Orden del día.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2, del Art. 61 - Metodología de Evaluación, *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"*;

Planilla de Precios

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE	5.490.000.-.-

Se continua el análisis de las ofertas presentadas, de acuerdo al punto Nº 3 del Art. 61 – Metodología de Evaluación; *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"*;

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE**, como la oferta mas baja, la cual será analizada a continuación.

Se procede al análisis del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 135 de la*

Lic. Dennen Dordán
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Menores U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Siela Gómez Solé
Jefe del Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES"
I.D. Nº 303.191

Ley 5554/16 ..." el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados, por lo que se continúa con el análisis según el siguiente detalle:

A continuación se analizan la Capacidad Legal, capacidad financiera, y la experiencia, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Capacidad Legal: La Firma **BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE**, demuestra que su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar, a través de comprobantes de contrataciones anteriores (contratos), en las cuales consta que el oferente proveyó servicios relacionados con el presente Llamado.

En cuanto a las prohibiciones o limitaciones para contratar, tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Anexo E del pliego, las cuales fueron analizadas en detalle en el tercer punto del orden del día, y se observa el cumplimiento de todas ellas. Se procede a la verificación del siguiente punto.

Capacidad Financiera: se ha analizado el Balance y el Estado de Resultados analíticos de los dos últimos ejercicios (2013 y 2014), donde los índices se han calculado de la siguiente manera: Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, los cuales sirvieron para calificar la situación financiera, cuyo resumen se transcribe a continuación:

BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE

CONCEPTO	FORMULA	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	467.113.184	558.593.798	1.025.706.982	512.853.491	
	Pasivo corriente	37.453.911	13.351.696	50.805.607	25.402.804	
	Activo corriente / Pasivo corriente				20,2	CUMPLE
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años						

CONCEPTO	FORMULA	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	46.301.996	228.822.177	275.124.173	137.562.087	
	Activo total	530.221.997	844.474.315	1.374.696.312	687.348.156	
	Pasivo total / Activo total				0,20	CUMPLE
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 2 años						

CONCEPTO	FORMULA	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	174.307.231	131.515.489	305.822.720	152.911.360	
	PATRIMONIO NETO	483.920.001	615.652.142	1.099.572.143	549.786.072	
					0,28	CUMPLE
NO DEBERA SER NEGATIVO						

Lic. Carmen Doldán
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Oveda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Ministerio Público

C.P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Jefe del Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES"
I.D. Nº 303.191

Se observa que los promedios del Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la firma cumplen con lo solicitado en los incisos "b.1, b.2 y b.3" del punto 20 Anexo B de la Carta Invitación, por lo que el Comité de Evaluación pasa al siguiente análisis.

En cuanto a la Experiencia, la Empresa **BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE,** ha presentado copias de contratos en la prestación de servicios para la provisión de arreglos florales (*cumpliendo de esta manera con el requisito de que el monto de contratos presentados debe cubrir al menos el 50% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo 2013-2015*), los cuales se detallan y analizan en el 3er Punto del Orden del Día, cumpliendo de esta manera con los requisitos del inciso "d" punto 20 del Anexo B.

Por otro lado, la Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal se encuentra al día en el momento de apertura de sobres, cumpliendo de esta manera con lo solicitado en el Anexo E – V. Otros Documentos.-

En cuanto a la Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega, evaluados y analizados por el Comité, se ajustan a lo solicitado en la Carta Invitación.

Conclusión: Por todo lo expuesto, y atendiendo a que cumple con todos los requisitos establecidos en la Carta Invitación; además, teniendo en cuenta la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera y Experiencia, y cumpliendo también con las especificaciones técnicas y los plazos de entrega, evaluados y analizados por el Comité que se ajustan a lo solicitado en la Carta Invitación; y por último, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro de los parámetros estimados, por lo que será propuesta para la adjudicación a la firma **BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE.**

Quinto punto del Orden del Día. Recomendación.

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la carta de invitación, el Cuadro Comparativo que forma parte del presente, y considerando que el Oferente reúne todos los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar ofertas que se ajustan a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto y amparado en el Art. 28 "Adjudicación" y Art. 34, "Procedimiento", el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, se eleva a consideración del Señor Fiscal General del Estado, salvo mejor parecer, ***ADJUDICAR*** la Contratación Directa Ad Referéndum Contrato Abierto Plurianual "Provisión de Arreglos Florales", a la Empresa **BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE** y la firma de un Contrato Abierto Plurianual, desde un monto mínimo de guaraníes cuarenta millones (G. 40.000.000.-) hasta el monto máximo de guaraníes ochenta millones (G. 80.000.000.-), pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio Fiscal la suma de guaraníes cuarenta millones (G. 40.000.000.-) y el saldo de guaraníes cuarenta millones (G. 40.000.000), sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Econ. Guido Ruiz Díaz
Director U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Damen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefe Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
C.P. Ma. Carmen Cullavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Soié
Jefe del Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público